

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y COSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: LA TOLA CHICA

INFORME TÉCNICO EN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR EL CONCEJO METROPOLITANO EN PRIMER DEBATE

En base al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1629-OF, de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Santiago Guarderas Alcalde Metropolitano, en el que señala: "(...) en mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, pongo en su conocimiento, las siguientes observaciones: (...) "; y del Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4515-O, de fecha 14 de octubre de 2021, suscrito por el Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, en el que se informa:"(...) síntesis de las observaciones del primer debate de los proyectos de ordenanzas que aprueban el proceso integral de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social, realizadas durante la sesión No. 178 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 12 de octubre de 2021, con identificación de sus autores ", me permito informar lo siguiente:

"Proyecto de Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado La Tola Chica, a favor de sus copropietarios. (IC-COT-2021-065).".

REFEFERENCIA: Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1629-OF

Alcalde Metropolitano, Dr. Santiago Guarderas

"Según el anexo 4 el AHHYC ejecutará obras civiles y de infraestructura, por lo que es necesario que en el segundo inciso del artículo 12 del Proyecto de Ordenanza se incluya la referencia "obras civiles"."

RESPUESTA:

Se incorporo la observación del señor Alcalde Metropolitano al cuerpo de la Ordenanza del asentamiento "La Tola Chica".

REFEFERENCIA: Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4515-O

Concejala Metropolitana Paulina Izurieta

"Solicita lo siguiente: En relación al Pasaje E3C, de 4 metros, podría considerarse peligroso puesto que las aceras quedarían diminutas, lo que generaría inseguridad."

RESPUESTA:

El "Pasaje E3C", de 4 metros de ancho, es considerado como un sistema de vía peatonal, para uso exclusivo de circulación peatonal.

Y de acuerdo a las Reglas de Arquitectura y Urbanismo, este tipo de vías no poseen aceras, los pisos deben ser homogéneos, libres de imperfecciones y antideslizantes en mojado, etc.

Para los fines pertinentes

Arq. Christian Naranjo

DELEGADO DE LA OFICINA CENTRAL DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Administración Zona Los Chillos/Administración Zona Tumbaco/Administración Zona Manuela Sáenz

– #Regula Tu Barrio